

## ACUERDO N° 045/2008

En sesión de 9 de octubre de 2008, con arreglo a las disposiciones de la Ley 18.962<sup>1</sup>, el Consejo Superior de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

El proyecto institucional presentado por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile (en formación) para efectos de su aprobación por parte del Consejo Superior de Educación y la obtención de su ulterior reconocimiento oficial; la solicitud presentada por la institución para la aprobación del proyecto de carrera de **Cine con menciones en Dirección, Producción, Dirección de fotografía, Dirección de arte, Postproducción de imagen y sonido, conducente al título profesional de Realizador Cinematográfico**, a ser impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago; el Acuerdo N° 019/2008 que negó la aprobación al proyecto de carrera y le formuló observaciones; la reformulación del proyecto de carrera presentada por la institución; los informes emitidos por los evaluadores expertos designados para evaluar la reformulación del proyecto de carrera; los informes de la Secretaría Técnica recaídos en la reformulación presentada por la institución; y

### CONSIDERANDO:

- 1) Que la reformulación del proyecto de nueva carrera de Cine con menciones en Dirección, Producción, Dirección de fotografía, Dirección de arte, Postproducción de imagen y sonido, conducente al título profesional de Realizador cinematográfico presentada por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile (en formación) se hace cargo, de manera satisfactoria, de las observaciones que el Consejo Superior de Educación formuló a su primera presentación. Sin perjuicio de lo anterior, existen algunos aspectos que la institución deberá subsanar en forma previa a la implementación del proyecto de carrera.
- 2) Que la institución ha optado por realizar la certificación de recursos en conjunto con la evaluación del proyecto institucional y de su proyecto de carrera.

### **EL CONSEJO SUPERIOR DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES**

- 1) Aprobar el plan y los programas de estudio de la carrera de Cine con menciones en Dirección, Producción, Dirección de fotografía, Dirección de arte, Postproducción de imagen y sonido, conducente al título profesional de Realizador Cinematográfico, para ser impartida en jornada diurna, por el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile (en formación), en su sede de la ciudad de Santiago.
- 2) Certificar que el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile (en formación) cuenta, para los efectos de su reconocimiento oficial, con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera aprobada.

---

<sup>1</sup> D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación fija texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley 18962, Orgánica Constitucional de Enseñanza.

- 3) Encomendar al Secretario Ejecutivo del Consejo, certificar la adopción de este acuerdo y enviar copia al Ministerio de Educación para los efectos legales que procedan.
- 4) Encomendar al Secretario Ejecutivo que comunique a la institución las observaciones derivadas de la evaluación de la reformulación del proyecto de carrera.

**Nicolás Velasco Fuentes**  
**Vicepresidente**  
**Consejo Superior de Educación**

**José Miguel Salazar Zegers**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Consejo Superior de Educación**